

DECRETO EXENTO N° 1749
MARÍA ELENA, 06 de julio de 2022

VISTOS:

1°) La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N° 4160 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N° 3.676, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 102 de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 7) Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.880. Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; 8) Las atribuciones que me confieren el D.F.L N° 1/19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03-05-2002); 9°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

CONSIDERANDO:

1. Que, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de evaluación y reevaluación de los alumnos del Programa de Integración Escolar PIE de la comuna de María Elena, para dar cumplimiento a la ordenanza ministerial, es que se hace indispensable la contratación de un profesional neurólogo.
2. Que, por Ordinario N° 076.22 de fecha 06 de julio de 2022 del Sr. Nelson Avendaño Veliz Jefe departamento comunal de educación de la comuna de María Elena, quien solicita la contratación de los servicios de profesional neurólogo para las evaluaciones y reevaluaciones del Programa de Integración Escolar (P.I.E), según solicitud presentada por la Coordinadora del P.I.E. Sra. Carolina Rojo Godoy.
3. Que, cotización de fecha abril de 2022 del Sr. Javier Pizarro Segura Rut:12.566.991-3, señala valor para la atención neurológica de los alumnos del PIE de la comuna de María Elena, que sería de \$35.000 más impuestos por alumno.
4. Que, existen recursos para el financiamiento del bien y/o servicio requerido, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido el 06 de junio de 2022.
5. Que, consultado el catálogo electrónico de convenio marco en el portal www.mercadopublico.cl, no existen los servicios de Profesional Neurólogo. Por lo que resulta imprescindible recurrir a modalidad trato directo, atendido el plazo máximo dispuesto para realizar el proceso de evaluación diagnóstica integral y así dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.
6. Que, los servicios que se pretenden contratar requieren de un profesional idóneo al diagnóstico emitido (Artículo 16 del DS N° 170/2009) y estar registrado en la Superintendencia de Salud.
7. Que, años anteriores se ha trabajado con el profesional Neurólogo, Sr. Javier Pizarro Segura, quien ha realizado una muy buena labor con los niños de la comuna, mostrando un gran compromiso, confianza y cumplimiento íntegro a las solicitudes.